



CT/DRM-29022001/0196/18

CONTRATO DE ADQUISICIONES que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UJAT**" representada en este acto por el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, en su carácter de Secretario de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada **LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. SERGIO FUENTES PÉREZ** en su carácter de representante legal, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "**LA UJAT**" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.2. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de "**LA UJAT**" es su Rector el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIERREZ**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de "**LA UJAT**" mediante el documento s/n de fecha **19 de Enero de 2016**, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. **5,435, Volumen XLII**, de fecha **19 de Enero de 2016**, ante la fe del Licenciado **Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32**, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.
- 1.3. Que el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, es Secretario de Servicios Administrativos de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número **5448 Volumen XLII**, de fecha **28 de Enero de 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la **C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA**, es la encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.



CT/DRM-29022001/0196/18

- 1.5. Que el **M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI**, es el Abogado General de “**LA UJAT**”, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **01 de Marzo 2017**, y Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante la escritura pública número **5,890, Volumen LIII de fecha 09 de Marzo de 2017**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público **No. 32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 Fracción II, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales “**LA UJAT**” adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6, 7 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según las leyes aplicables.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **BIENES INFORMÁTICOS ESPECIFICADOS EN LOS SIGUIENTES PEDIDOS:** a).- con número de orden de compra **16078715 para DAMRIOS. 01** Equipo Notebook Dell Latitude 5490, inter core 15-8250U(1.60GHz, hasta 3.40 GHz con tecnología turbo boost, 6MB de cache. 4 núcleos), 08 GB DDRa a 2400 Mhz, Máximo hasta 32GB, 03 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO, demás especificaciones en el pedido antes mencionado, b).- con número de orden de compra **16078757 para DAMRIOS. 01** Equipo Notebook Del Latitude 5290, Intel core 15-8250U (cuatro



CT/DRM-29022001/0196/18

nucleos. 6m de memoria caché, 1.6 GHz, 15w, 8GB de DDR4 sin ecc(1x8 GB)2400 Mhz, WEBCAM HD WEBCAM, 03 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO, demás especificaciones en el pedido antes mencionado c).- con número de orden de compra 16078830 para DAMRIOS. 01 Norebook Dell Vostro 3468, Intel core I5 7200U (3M cace, hasta 3.1 GHz) 8GB Ram 2400 MHz DDR, cámara Web, GARANTÍA DE 01 AÑO EN PARTES, mano de obra y en sitio, demás especificaciones en el pedido antes mencionado d).- con número de orden de compra 16078907 para DAMRIOS. 01 Equipo Notebook Dell Vostro 3468, Intel core I36006U, 6G(3m cache, hasta 2.00 GHz Memoria Ram 8GB 2400 MHz DDR44, cámara web, GARANTÍA DE 01 AÑO EN PARTES, mano de obra y en sitio, demás especificaciones en el pedido antes mencionado e).- con número de orden de compra 16078976 para DAMRIOS: 01 Equipo Notebook Del vostro 3468, Intel core I5 7200U (3m cache, hasta 3.1 GHz) 8 GB Ram 2400Mhz DDr, cámara web, garantía de 03 años en partes, mano de obra y en sitio, demás especificaciones en el pedido antes mencionado f).- con número de orden de compra 16078880 para DACA. 01 pieza Notebook Dell latitude 5490/Intercore I5-5250U/Turbo Bost/Memoria 8GB DDR4 2400 MHZ máximo hasta 32 GB/Cámara web, garantía establecida en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado g).- con número de orden de compra 16078882 para DACA. 01 Notebook del altitud 5490/Intel core I5-8250U/Turbo Bost/Memoria 8GB DDR4 a 2400 MHZ máximo hasta 32 GB/cámara web HD/DD de 500 GB sata/Pantalla de 14”, garantías establecidas en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado h).- con número de orden de compra 16078889 para DAIS: 01 Notebook del altitud 5490/Intel core I5-8250U/Turbo Bost/Memoria 8GB DDR4 a 2400 MHZ máximo hasta 32 GB/cámara web HD/DD de 500 GB sata/Pantalla de 14”, garantías establecidas en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado i).- con número de orden de compra 16078989 para LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS. 01 Notebook del vostro 3468/Intel core I5-7200U/memoria 8GB DDR4 a 2400 MHz/cámara Web/DD de 1 Tb sata/pantalla de 14” HD antirreflejo/office estándar plus 2016 versión académica y licencia de antivirus, con garantía especificada en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado j).- con número de orden de compra 16078994 para LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS. 01 Notebook del vostro 3468/Intel core I5-7200U/memoria 8GB DDR4 a 2400 MHz/cámara Web/DD de 1 Tb sata/pantalla de 14” HD antirreflejo/office estándar plus 2016 versión académica y licencia de antivirus, con garantía especificada en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado k).- con número de orden de compra 16079034 para LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIA 01 AIO lenovo ideacentre 910-27ISH, Intel core I7-7700t, 7th generación ,2.9 GHz 8GB DDR3



CT/DRM-29022001/0196/18

disco duro 1TB, garantía de 03 años en partes, mano de obra y en sitio, office profesional plus 2016 versión académica, con garantía especificada en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado, para atender las necesidades de la **DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE LOS RÍOS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIA** de “LA UJAT”.

- 1.1. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, a través del proceso de **Adjudicación Directa** relativo a **BIENES INFORMÁTICOS** de conformidad con los Artículos 26 fracción III, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.2. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos de carácter federal, disponibles, suficientes y no comprometidos, en el fondo **12210 PRODET**, asignados a la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**.
- 1.3. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel./Fax (993) 3581500 Ext. 6002.
2. **“EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**
 - 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número **21,728** de fecha **22 de abril del 2002** pasada ante la fe del **Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número 13, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco**.
 - 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **RCO-020422-431**
 - 2.3. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA Y SUS ACCESORIOS**.
 - 2.4. Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la escritura pública **No. No. 31,034** de fecha **06 de septiembre**



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM-29022001/0196/18

de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.

- 2.5. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 2.6. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a “LA UJAT”.
- 2.7. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato, el ubicado en la 1ª. Cerrada de Av. Universidad No. 205, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Renunciando para esos efectos, a cualquier otro domicilio que pudiera tener.

3. LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente Contrato, sus anexos, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este Contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente Contrato de adquisiciones, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “LA UJAT”, BIENES INFORMÁTICOS ESPECIFICADOS EN LOS SIGUIENTES PEDIDOS: a).- con número de orden de compra 16078715 para DAMRIOS. 01 Equipo Notebook Dell Latitude 5490, inter core

Miembro CUMEX desde 2008

**Consortio de
Universidades
Mexicanas**
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, c.p. 86040, Villahermosa, Tabasco
Tel/Fax. (993) 3-58-15-00 ext. 6120, E-mail: lourdesrabelo1@hotmail.com



CT/DRM-29022001/0196/18

15-8250U(1.60GHz, hasta 3.40 GHz con tecnología turbo boost, 6MB de cache. 4 núcleos), 08 GB DDRa a 2400 Mhz, Máximo hasta 32GB, 03 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO, demás especificaciones en el pedido antes mencionado, **b).- con número de orden de compra 16078757 para DAMRIOS.** 01 Equipo Notebook Del Latitude 5290, Intel core 15-8250U (cuatro nucleos. 6m de memoria caché, 1.6 GHz, 15w, 8GB de DDR4 sin ecc(1x8 GB)2400 Mhz, WEBCAM HD WEBCAM, 03 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **c).- con número de orden de compra 16078830 para DAMRIOS.** 01 Norebook Dell Vostro 3468, Intel core I5 7200U (3M cacge, hasta 3.1 GHz) 8GB Ram 2400 MHz DDR, cámara Web, GARANTÍA DE 01 AÑO EN PARTES, mano de obra y en sitio, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **d).- con número de orden de compra 16078907 para DAMRIOS.** 01 Equipo Notebook Dell Vostro 3468, Intel core I36006U, 6G(3m cache, hasta 2.00 GHz Memoria Ram 8GB 2400 MHz DDR4, cámara web, GARANTÍA DE 01 AÑO EN PARTES, mano de obra y en sitio, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **e).- con número de orden de compra 16078976 para DAMRIOS:** 01 Equipo Notebook Del vostro 3468, Intel core I5 7200U (3m cache, hasta 3.1 GHz) 8 GB Ram 2400Mhz DDr, cámara web, garantía de 03 años en partes, mano de obra y en sitio, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **f).- con número de orden de compra 16078880 para DACA.** 01 pieza Notebook Dell latitude 5490/Intercore I5-5250U/Turbo Bost/Memoria 8GB DDR4 2400 MHZ máximo hasta 32 GB/Cámara web, garantía establecida en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **g).- con número de orden de compra 16078882 para DACA.** 01 Notebook del altitude 5490/Intel core I5-8250U/Turbo Bost/Memoria 8GB DDR4 a 2400 MHZ máximo hasta 32 GB/cámara web HD/DD de 500 GB sata/Pantalla de 14", garantías establecidas en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **h).- con número de orden de compra 16078889 para DAIS:** 01 Notebook del altitude 5490/Intel core I5-8250U/Turbo Bost/Memoria 8GB DDR4 a 2400 MHZ máximo hasta 32 GB/cámara web HD/DD de 500 GB sata/Pantalla de 14", garantías establecidas en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **i).- con número de orden de compra 16078989 para LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS.** 01 Notebook del vostro 3468/Intel core I5-7200U/memoria 8GB DDR4 a 2400 MHz/cámara Web/DD de 1 Tb sata/pantalla de 14" HD antirreflejo/office estándar plus 2016 versión académica y licencia de antivirus, con garantía especificada en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **j).- con número de orden de compra 16078994 para LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS.** 01 Notebook del vostro 3468/Intel core I5-7200U/memoria 8GB DDR4 a 2400 MHz/cámara Web/DD de 1 Tb sata/pantalla de 14" HD antirreflejo/office estándar plus 2016 versión académica y licencia de antivirus, con garantía especificada en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado **k).- con número de orden de compra 16079034 para LA**



CT/DRM-29022001/0196/18

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIA 01 AIO lenovo ideacentre 910-271SH, Intel core i7-7700t, 7th generación, 2.9 GHz 8GB DDR3 disco duro 1TB, garantía de 03 años en partes, mano de obra y en sitio, office profesional plus 2016 versión académica, con garantía especificada en la cotización, demás especificaciones en el pedido antes mencionado, para atender las necesidades de la **DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE LOS RÍOS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIA** de “LA UJAT”.

de fecha **29 de Mayo de 2018** pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PRECIO

“LA UJAT”, pagará a “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de **\$220, 643,27 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) IVA Incluido**, la que será cubierta a los 20 días de la entrega de la factura correspondiente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

“LA UJAT” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en la forma y términos que se indican en la cláusula que precede, posteriormente a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica que será realizada por la Secretaría de Finanzas de “LA UJAT”, ubicada en la Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3-12-46-80.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “LA UJAT” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de “EL PROVEEDOR” como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes materia de este contrato a “LA UJAT”, en un plazo de **30 días naturales** para los pedidos **16078715, 16078757, 16078830, 16078907, 16078976, 16079034** es decir a más tardar el **29 de Junio de**



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM-29022001/0196/18

2018, y para los pedidos **16078880, 16078882, 16078889, 16078989, 16078994**, en un plazo de **27 días naturales**, es decir a más tardar el día **26 de junio de 2018**, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Avenida Universidad, cp. 86040, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 9:00 am a 19:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar una prórroga para la entrega de los bienes, la cual deberá de venir debidamente justificada señalando los motivos que originaran el atraso y con fecha anterior al vencimiento o plazo de entrega, mismo que será valorada a discreción de la **"LA UJAT"** quien determinará sobre su procedencia, y en caso de ser aceptada dicha prórroga empezará a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual podrá aceptarse en una sola ocasión hasta por un plazo máximo de 30 días naturales, en los términos y condiciones convenidos con anterioridad; por lo que a partir de la fecha de vencimiento que **"LA UJAT"** haya otorgado a dicha prórroga, comenzará a aplicarse la pena convencional pactada en este contrato en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de los bienes

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" garantiza a **"LA UJAT"**, los bienes materia de este contrato, contra vicios ocultos y defectos de fabricación, durante el periodo de garantía especificado en los pedidos con números de orden de compra **16078715, 16078757, 16078830, 16078907, 16078976, 16078880, 16078882, 16078889, 16078989, 16078994, 16079034**, que empezaran a contar a partir de la fecha de entrega de los mismos; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código Civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

SEXTA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

Si en la entrega de los bienes al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionalidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, **"LA UJAT"** procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar nuevamente el 100% de los bienes. Con las características y especificaciones requeridas por **"LA UJAT"**, sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte de área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



CT/DRM-29022001/0196/18

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumplan con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA UJAT” y/o a terceros.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de “LA UJAT” a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los bienes contratados en relación con los plazos indicados.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los bienes.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, “LA UJAT” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran ~~razones de interés general, sin necesidades~~ de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



CT/DRM-29022001/0196/18

- a) Se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** se le comunique por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“LA UJAT”** contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que **“LA UJAT”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Por lo anterior, no se considerará a **“LA UJAT”** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni patrón sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** será responsable solidario por la negligencia y dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo anterior de acuerdo a lo que establece el Art. 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor:



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM-29022001/0196/18

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la “Universidad Juárez Autónoma de Tabasco”, por un monto equivalente al 10% del total del presente contrato por la cantidad de **\$22,064.32 (VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) IVA incluido**, que se indica en la cláusula segunda. Asimismo, **la póliza debe ser entregada en un máximo de 10 días naturales siguientes contados a partir de la fecha del presente contrato y deberá asentarse lo siguiente:**

- a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pedidos con No. de orden de compra. **16078715, 16078757, 16078830, 16078907, 16078976, 16078880, 16078882, 16078889, 16078989, 16078994, 16079034** de fecha **29 de Mayo de 2018**, celebrados entre “**EL PROVEEDOR**” y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa**.
- b) Tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;
- c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en el contrato señalado en el inciso a) de la presente cláusula, por parte, de “**EL PROVEEDOR**”, o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de “**LA UJAT**”.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.
- f) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.



DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el **0.3%** diario del monto total de los bienes adeudados, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados. La sanción máxima será del **10%**, cumpliéndose este plazo se determinará la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato; por lo que en este mismo acto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a “**LA UJAT**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**LA UJAT**” a “**EL PROVEEDOR**”, durante los días en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente Contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes de ambas partes para solucionar los conflictos.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener “**LA UJAT**” sentencia favorable debidamente ejecutoriada “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar por estos conceptos un 25% sobre el monto total de las prestaciones reclamadas, incluyendo principal y accesorios.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal. El presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM-29022001/0196/18

Previa lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los **29 días del mes de Mayo de 2018.**

POR “LA UJAT”

**LA RED CORPORATIVO, S.A.
DE C.V.**

**M.A. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios
Administrativos**

**C. Sergio Fuentes Pérez.
Representante Legal.**

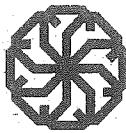
**C.P. Ana Luisa Pérez Herrera
Encargada de despacho de la
Dirección de Recursos Materiales**

Revisión Legal

**M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
Abogado General**

La presente hoja forma parte del Contrato de Adquisiciones No. CT/DRM-29022001/0196/18 celebrado por “LA UJAT” y “LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.”, el cual consta de 13 páginas en total y es suscrito el **29 de Mayo 2018.**

C.P. ALPH/m.d'mlre



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2212830
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
VILLAHERMOSA TABASCO, A 29 DE MAYO DE 2018				1727483
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$22,064.32	\$22,064.32	PESOS	22	2475
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$22,064.32 (***VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.***)

ANTE: LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO. SE CONSTITUYE LA PRESENTE FIANZA PARA GARANTIZAR HASTA POR LA SUMA DE \$22,064.32 (VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, LA PRESENTE GARANTÍA SE CONSTITUYE POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO QUE MAS ADELANTE SE DETALLA, POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PARA GARANTIZAR POR: LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN 1A. CERRADA DE AV. UNIVERSIDAD NO. 205 COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, R.F.C. RCO020422431, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (01 EQUIPO NOTEBOOK DELL LATITUDE 5490; 01 EQUIPO NOTEBOOK DELL LATITUDE 5290; 01 NOTEBOOK DELL VOSTRO 3468; 01 EQUIPO NOTEBOOK DELL VOSTRO 3468; 01 EQUIPO NOTEBOOK DEL VOSTRO 3464, 01 PIEZA NOTEBOOK DELL LATITUDE 5490/INTERCORE, 01 NOTEBOOK DEL ALTITUDE 5490/INTEL CORE, 01 NOTEBOOK DEL ALTITUDE 5490/INTEL CORE, 01 NOTEBOOK DEL VOSTRO 3468/INTEL CORE, 01 AIO LENOVO IDEACENTRE 910-27ISH, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS PEDIDOS NO. 16078715 PARA DAMRIOS, 16078757 PARA DAMRIOS, 16078830 PARA DAMRIOS, 16078907 PARA DAMRIOS, 16078976 PARA DAMRIOS, 16078880 PARA DACA, 16078882 PARA DACA, 16078889 PARA DAIS, 16078989 PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS, 16078994 PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIS, 16079034 PARA LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SERGIO FUENTES PEREZ, TENIENDO COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$220,643.27 (DOSCIENIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS PEDIDOS NO. 16078715, 16078757, 16078830, 16078907, 16078976, 16078880, 16078882, 16078889, 16078989, 16078994, 16079034, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018, CELEBRADOS ENTRE "EL PROVEEDOR" Y LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO; DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. B) TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTINUARÁ VIGENTE, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; C) PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EN EL CONTRATO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, POR PARTE, DE "EL PROVEEDOR", O DE LA AFIANZADORA, O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA UJAT". E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS: 279, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. F) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MORENO RAMIREZ MARIBEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

63N5hCLOWVwmbC4LUcOJs4U9ysL5g6UUVr4dkB8dNLK2ZUECh59RnT6jg8q722Oh8gdVmk4BXK5KbNzMNKVAv+4AgaDy+TygipVnm+RWpqatwAqWUN6Ony26/77Mc8ukDosDjsjc7ITbsJThTCae13wGJPuCu+Ytz44=
MORENO RAMIREZ MARIBEL

LINEA DE VALIDACIÓN 0602212830DQKSUP

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602212830DQKSUP